



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS**

“Decreto.- Resolución definitiva de la “Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro por el posicionamiento de la ciudad de Alicante como destino MICE, anualidad 2025”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y fundamentos jurídicos figuran a continuación:

Con fecha 25 de septiembre de 2025 se firman las Bases para la “Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro por el posicionamiento de la ciudad de Alicante como destino MICE, anualidad 2025” con la finalidad de incrementar eventos que permitan el posicionamiento de la ciudad en un mercado muy competitivo y que permita la atracción de visitantes con motivo de los mismos.

Las citadas Bases fueron publicadas en la Base Nacional de Subvenciones y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 204, de 27 de octubre de 2025, así como en la página web municipal, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, de conformidad con la Base 6ª de la citada convocatoria. La justificación de las subvenciones solicitadas se realizó de manera conjunta con la solicitud, tal como establece la Base 10ª de la convocatoria.

Tras el análisis de las solicitudes por el órgano instructor, se verifica que la solicitud presentada por la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, con CIF Q2818002D no contempla gastos realizados por la misma que se consideren subvencionables por las Bases de la presente convocatoria, con lo cual no reúnen los requisitos necesarios para acceder a la subvención solicitada.

Asimismo, de dicho examen se aprecia la necesidad de requerir de subsanación a tres de las entidades solicitantes, por los motivos que a continuación se detallan, procediendo a su subsanación en tiempo y forma:

Entidad Solicitante	CIF	Subsanación requerida
ALICANTE PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER	G42666008	-Memoria económica. -Cuenta justificativa. -Justificantes de gasto. -Justificantes realización efectiva pago.

ASOCIACIÓN DE FARMACÉUTICOS RURALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	G72826563	-Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. -Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Tesorería Municipal o autorización. -Memoria económica. -Justificante de abono efectivo de la factura 035/25.
MUJERES EN GASTRONOMÍA	G42622340	-Memoria económica. -Cuenta justificativa.

Con fecha 16 de diciembre de 2025 se redacta por el órgano instructor Informe sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, que fue remitido a la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a cuatro (4) de las cinco (5) solicitudes de subvención presentadas.

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11^a, 12^a y 2^a de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejada en el ANEXO I del Acta de la Comisión de Valoración.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legalmente establecidos, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases que rigen la convocatoria, así como por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Bases de la convocatoria para la concesión de “Subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro por el posicionamiento de la ciudad de Alicante como destino MICE, anualidad 2025”.
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio sobre las Bases.
- Informe favorable de Intervención tras la fiscalización previa de las Bases de la convocatoria.
- Informe con propuesta de resolución por parte de la Jefa de Servicio de Turismo.
- Informe favorable de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

De conformidad con la Base 9^a de la convocatoria, los gastos subvencionables debieron producirse entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.



Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal.

Ninguna de las entidades beneficiarias tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por el Patronato de Turismo y Playas de Alicante.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Presidenta Delegada del Patronato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.3 j) de los vigentes Estatutos del Organismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Rechazar la solicitud de subvención presentada por la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, con CIF Q2818002D, por no haber realizado gastos subvencionables de conformidad con las Bases reguladoras de la subvención.

Segundo.- Aprobar definitivamente el reparto de "Subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro por el posicionamiento de la ciudad de Alicante como destino MICE, anualidad 2025" propuesto y que se indica en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.- Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro", por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (20.660,80 €) del vigente presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello, a favor de las siguientes entidades:

CIF	Entidad solicitante	Subvención concedida
G42666008	ALICANTE PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER	3.000,00 €
G80795396	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AUDIOLOGÍA	8.000,00 €
G72826563	ASOC. DE FARMACÉUTICOS RURALES DE LA PROV. DE ALICANTE	6.060,80 €
G42622340	MUJERES EN GASTRONOMÍA	3.600,00 €
TOTAL SUBVENCIONES		20.660,80 €

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web del Patronato, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General

Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

ANEXO I TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALICANTE COMO DESTINO MICE, ANUALIDAD 2025

LINEA	3	2	2	2
SOLICITANTE	G42666008 ALICANTE PARA LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER	G80795396 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AUDIOLOGÍA	G72826563 ASOC. DE FARMACÉUTICOS RURALES DE LA PROV. DE ALICANTE	G42622340 MUJERES EN GASTRONOMÍA
ASISTENTES	20	15	10	10
DURACIÓN EVENTO	3	10	6	6
AFORO SEDE	8	8	6	6
ALOJAMIENTO	0	0	0	3
CÓCTEL O CENA GALA	6	0	0	6
VALORACIÓN PROYECTO	5	15	14	5
VALORACIÓN ENTIDAD	5	5	4	3
TOTAL PUNTUACIÓN	47	53	40	39
SUMA PUNTOS EN EUROS	10.000,00 €	8.030,56 €	6.060,80 €	5.909,28 €
MÁXIMO POR SOLICITUD	3.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO	8.043,10 €	23.495,29 €	9.502,00 €	3.600,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN POR SOLICITUD	3.000,00 €	8.000,00 €	6.060,80 €	3.600,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN			20.660,80 €	

En Alicante, a la fecha de firma del Secretario
 (Firma electrónica)